

MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.34.03

VERSIÓN: 3

RESOLUCIÓN Nro. 313 (Julio 30 de 2019)

Por medio de la cual se justifica el convenio solidario entre el Municipio de Sonsón y la Junta de Acción Comunal Corregimiento San Miguel del Municipio de Sonsón.

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia- de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998, la Ley 1474 de 2011, y en especial los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. El Articulo 23 de la ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen las función administrativa.

2. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la

modalidad de contratación directa...".

3. Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece que las Entidades Estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la Ley.

4. Que el artículo 355 de la Constitución Política establece que el gobierno en los niveles departamental y municipal entre otros, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de

Desarrollo.

- 5. Que tanto el parágrafo 3 del Artículo 6, como el Artículo 39 de la ley 1551 de Julio 6 de 2012 facultan a los Municipios a celebrar convenios solidarios con los organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones para el cumplimiento o ejecución de determinadas funciones, para la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.
- 6. Que la Administración Municipal tiene dentro de sus múltiples funciones promover y fomentar la ejecución de labores de mantenimiento de infraestructuras, zonas verdes, mitigación de riesgo por impactos ambientales, labores de mantenimiento

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

WANNERSON CHILD SUPPRIOR CO.





MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.34.03

VERSIÓN: 3

de caminos de herradura y veredales, capacitaciones ambientales que fomenten las buenas prácticas en conservación de recursos naturales.

- 7. Que la Junta de Acción Comunal Corregimiento San Miguel del Municipio de Sonsón es una entidad con capacidad, con buena organización administrativa, con experiencia en las labores comunitarias y de ejecución de obras que no revistan un alto grado de complejidad, con la capacidad técnica y financiera para hacer un aporte al desarrollo de este objeto.
- 8. El Municipio de Sonsón Antioquia no cuenta con el personal suficiente, ni con la estructura logística para desarrollar capacitaciones ambientales que fomenten las buenas prácticas en conservación de recursos naturales, por lo anterior se hace necesario celebrar el presente convenio solidario con la Junta de Acción Comunal Corregimiento San Miguel del Municipio de Sonsón.
- 9. Que se suscribe el presente acto administrativo, con el fin de celebrar un convenio solidario, tal como lo señala actualmente el parágrafo 3 del artículo 6, como el artículo 39 de la ley 1551 de Julio 6 de 2012, con la JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA, con Nit 800078611-8, representada legalmente por el señor JOSÉ RICARDO ARROYAVE SERNA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 70.058.117, y teniendo en cuenta las consideraciones de los estudios previos suscritos por la Secretaria de Planeación del Municipio de Sonson y de conformidad con las siguientes:

OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos conjuntos para la mitigación del riesgo por fenómenos naturales a través de la tala y poda de especies arbóreas en el corregimiento San Miguel del Municipio de Sonsón Antioquia.

VALOR DE LA CONTRATACION: Es por la suma de TRECE MILLONES DE PESOS M.L (\$13.000.000)), los cuales se imputarán al rubro 2.2.3.1.1.7.5.01 Atendión de desastres y Manejo de desastres, por valor de TRECE MILLONES DE PESOS M.L (\$13.000.000), según certificado de disponibilidad presupuestal número 2518 de Julio 30 de 2019, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Con fundamento en lo expuesto este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXPEDIR el presente acto administrativo para celebrar un convenio de asociación para "Aunar esfuerzos conjuntos para la mitigación del riesgo por fenómenos naturales a través de la tala y poda de especies arbóreas en el corregimiento San Miguel del Municipio de Sonsón Antioquia", el cual se llevará a cabo con la JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA, con Nit 800078611-8, representada

Alcaidía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata" Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820



大技術的のようは解析機能のあります。

www.somor-onlingue.cov.co



MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.34.03

VERSIÓN: 3

legalmente por el señor JOSÉ RICARDO ARROYAVE SERNA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 70.058.117.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente acto a la JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA, con Nit 800078611-8, representada legalmente por el señor JOSÉ RICARDO ARROYAVE SERNA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 70.058.117.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1 4.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios previos, el convenio y el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP.

Dado en el Municipio de Sonsón a los (30) días del mes de Julio de 2019.

COMUNÍQUESE //CÚMPLASE

OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO

Acalde Municipal

ELABORÓ: Diana Cristina Orozco Montoya	REVISO:	Diana Cristina Orozco Montoya	APROBÓ:	
Asesora Jurídica en Contratación	Asesor Ju	rídica en Contratación		

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

WWW.ECHECHECHICEPHERED.



2000 - 1000 2000

100Meter